

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0310

**REF.:** APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO” DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES.

**ANT.:** CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO” Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL.

**Punta Arenas 16 de Septiembre de 2015**

### VISTOS:

1°) La Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones posteriores; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) el Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) la Resolución N° 0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 5°) la Resolución N° 118, de 24 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora (T y P) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a doña Rosalía Elgueta Villalobos; 6°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 7°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 9°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 10°) el Decreto Supremo 1410, de 2014, que modifica el Reglamento de Compras públicas 11°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 13°) la Resolución N° 015/172, del 20 de Agosto de 2001 que delega facultades que indica en Director del Departamento de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución 015/26 del año 2000; 14°) la Solicitudes de compras N° 4 Y 5, ambas del 13 de Marzo de 2015 emanadas de la Subdirección Técnica; 15°) la Resolución Exenta N° 015/149 de fecha 11 de Junio de 2015 en la cual se autoriza el procedimiento de Licitación Pública, aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y los anexos para contratar Servicio de transmisión en vivo de programa radial “Sembrando futuro” y cápsulas radiales informativas grabadas del programa educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); 16°) la Resolución Exenta N° 015/179 de fecha 06 de Julio de 2015, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, que adjudica a proveedores PATAGONICA PUBLICACIONES S.A. y RADIO MAGALLANES LTDA, ambos ya individualizados, para el servicio de transmisión en vivo del programa radial “Sembrando futuro” y cápsulas

comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región; 17º) el contrato de servicio de transmisión en vivo suscrito entre Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A., con fecha 20 de Julio de 2015; 18º) La modificación de Contrato suscrita por las partes ya individualizadas, con fecha 07 de Septiembre de 2015 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1- Que, con fecha 20 de Julio de 2015 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A., un contrato de servicio de transmisión en vivo de programa radial “Sembrando futuro” y cápsulas radiales informativas grabadas del programa educativo para la familia en su modalidad comunicacional.

2- Que, con fecha 31 de Agosto de 2015, la Encargada del Programa Comunicacional, emite memorándum s/n dirigida a la Subdirección Técnica, solicitando la modificación en la frecuencia de la emisión del programa “Sembrando futuro” que emite Patagónica Publicaciones S.A., fundada en optimizar la audiencia.

3- Que la modificación solicitada radica en que la Transmisión en vivo de 12 capítulos, de 30 minutos de duración, establecida según cláusula cuarta del contrato de servicio suscrito entre las partes comparecientes, sea de forma semanal (todos los martes de cada semana) y no quincenal (martes por medio), como se estableció inicialmente, manteniendo en todo los demás el contrato.

4- Que dicha minuta, es reafirmada mediante Memorándum N° 421, emitido el 01 de Septiembre de 2015, por la Sub Directora Técnica, a la Unidad Jurídica Regional, en cuya cual, solicita que la modificación corresponda a que la emisión del programa, ya individualizado, sea de forma semanal, todos los días martes y no quincenal.

5- Que, analizada la modificación requerida, las bases administrativas, técnicas y los respectivos anexos para contratar el servicio, ya individualizado, es posible establecer que tal solicitud de modificación, en cuanto a la frecuencia del programa de los días martes, no implica una vulneración a la esencia del contrato y asimismo no infringe el Principio de Sujeción a las bases, toda vez que el propio contrato de servicio, suscrito entre las partes comparecientes establece dicha hipótesis, específicamente en su cláusula Décimo sexta, señalando lo siguiente: “El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, sin que ello, signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo, que se definirán en ese instrumento. La modificación realizara mediante resolución fundada que se publicará en el sistema de información mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.”

6- Que refuerza lo anterior, la idea anterior, aquello establecido en Dictamen N° 101604 del 30-12-2014 emitido por la Contraloría General de la República, en cuyo cual, se establece la posibilidad de modificación del contrato, “...A su vez, es útil precisar que según lo preceptuado en los artículos 13 del último texto legal citado, y 77 de su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, resulta admisible la modificación de los contratos administrativos regulados por esa normativa, sin embargo ello solo procede en las situaciones que expresamente allí se señalan, dentro de las cuales se encuentran aquellas establecidas en las respectivas bases de la licitación o en el acuerdo de voluntades.

5- Conviene hacer presente que se modificará la frecuencia del programa, pasando de martes por medio, a una transmisión semanal correspondiente a todos los días martes,

siendo una modificación de un elemento accidental del contrato.

6- Que, las partes con fecha 07 de Septiembre de 2015 suscriben una modificación al contrato de servicio de transmisión en vivo de programa radial “Sembrando futuro” y cápsulas radiales informativas grabadas del programa educativo para la familia en su modalidad comunicacional.

7- Finalmente resulta pertinente y necesario aprobar el respectivo anexo de contrato mediante el acto administrativo correspondiente a fin de evitar vicios o nulidades.

**RESUELVO:**

1º. **APRUEBESE**, la modificación al contrato de servicio de transmisión en vivo de programa radial “Sembrando futuro” y cápsulas radiales informativas grabadas del programa educativo para la familia en su modalidad comunicacional, suscrito el 07 de Septiembre de 2015 entre PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A. y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**MODIFICACION CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PROGRAMA RADIAL  
“SEMBRANDO FUTURO” Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL  
PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA  
CHILENA  
Y  
PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A.**

En la ciudad de Punta Arenas, a 07 de Septiembre de 2015 entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional (T y P) doña **ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 6.373.706-2, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N°1111, segundo piso, de esta ciudad, en adelante la “**JUNJI**”; y por la otra **PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A.**, RUT N° 76.000.759-5, representada legalmente por don **CARLOS IVAN SKARMETA OYARZÚN**, cedula de Identidad N° 07.679.238-0, ambos con domicilio en Avenida España N° 959, comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante el “**CONTRATISTA**”, han convenido la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** El vínculo existente entre “la JUNJI” y “el contratista”, se encuentra vigente desde el día 20 de Julio de 2015, oportunidad en la cual, las partes comparecientes suscribieron contrato de servicio de transmisión en vivo de programa radial “Sembrando futuro” y cápsulas radiales informativas grabadas del programa educativo para la familia en su modalidad comunicacional.

**SEGUNDO:** Sin perjuicio, de lo señalado anteriormente, “la JUNJI” y “el proveedor” convienen y acuerdan que tanto el contrato, suscrito inicialmente y mencionado en la cláusula primera, como asimismo el presente Anexo de Contrato forman un solo conjunto de normas del mismo valor y obligatoriedad. A mayor abundamiento las partes comparecientes declaran conocer y aceptar que el texto del referido Anexo de Contrato forma parte integrante del contrato de suministro, suscrito inicialmente.

**TERCERO:** Las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato de servicio, suscrito por ellas con fecha 20 de Julio de 2015, en el sentido que a contar del 15 de Septiembre de 2015, la transmisión en vivo de 12 capítulos, de 30

forma semanal (todos los martes de cada semana) y no quincenal (martes por medio), como se estableció inicialmente, manteniendo en todo los demás el contrato.

**CUARTO:** Que analizada la modificación acordada se establece de común acuerdo que ésta última, no altera la esencia del contrato ni trasgrede el principio de estricta sujeción a las bases.

**QUINTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado, continúa plenamente vigente todas y cada una de las cláusulas del contrato suscrito entre las partes, con fecha 20 de Julio de 2015.

**SEXTO:** La personería de Doña **ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS**, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en la Resolución N° 118, de 24 de junio de 2015, la que no se inserta por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

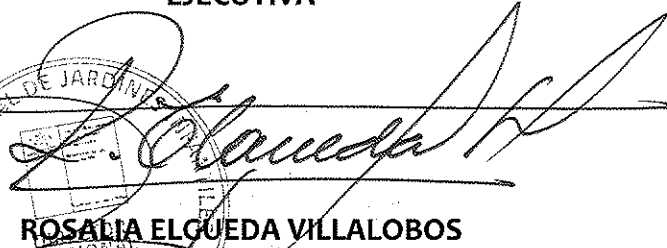
La personería de don **CARLOS IVAN SKARMETA OYARZÚN** para representar a PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A., consta en Escritura Pública de fecha 18 de Diciembre de 2013, ante Notario Público de Santiago, don Eduardo Dfáz Morello.

**SÉPTIMO:** La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de La Junta Nacional de Jardines Infantiles y uno en poder del contratista.

2° **DECLARESE** que en todo lo no modificado, continua plenamente vigente todas y cada una de las cláusulas del contrato suscrito entre las partes, el 20 de Julio de 2015.

3° **DEJERE CONSTANCIA**, que previa lectura, ratificaron y firmaron la modificación de contrato que por este acto se tiene por aprobado las siguientes partes: CARLOS IVAN SKARMETA OYARZÚN para representar a PATAGÓNICA PUBLICACIONES S.A., y doña ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS**  
**DIRECTORA REGIONAL (T y P)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN**

*(Circular stamp: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIONAL MAGALLANES)*

REV/FMF/SA/PT/HS/SA/fmf

**DISTRIBUCIÓN:**

Subdirección de Recursos Financieros

Subdirección Técnica

U. Jurídica

Partes